

RESUMEN

Se ha realizado una experiencia escolar de corte ecológico basada en la importancia, clara, que la ecología tiene para la formación de los alumnos y para la mejora de la sociedad en que vivimos.

Fruto de la experiencia han sido:

- Localización, por primera vez en Extremadura, de importantes colonias reproductoras de cigüeñas.
- El anillamiento científico de 1275 pollos de cigüeñas.
- La recuperación de 55 anillas.
- Evidenciar, ante los datos comparativos con las cifras nacionales, la importancia de la actividad.
- Determinación de períodos reales de vida.
- Elaboración de un mapa sobre dispersión postnupcial de la especie.
- Confirmación, a través de los datos aportados, de las tasas de recuperación establecidos para la especie.

FEDERICO SUAREZ CABALLERO
Departamento de Biología
Universidad de Extremadura
Badajoz

GENESIS DE DOS PERIODICOS EXTREMEÑOS: EL «AURORA PATRIOTICA DE LA ALTA EXTREMADURA» (1821) Y EL «DIARIO DE BADAJOZ» (1830)

Se está suscitando un creciente interés por la prensa extremeña, como lo demuestran los constantes trabajos que vienen publicándose durante los últimos años en diversas revistas de la comunidad extremeña. Falta, no obstante, un más exhaustivo conocimiento del tema y una profundización en el análisis de las publicaciones, antes de acometer la nada fácil tarea de ordenar sistemáticamente la prensa regional (Cáceres y Badajoz¹) desde una perspectiva de conjunto. Un paso previo, pues, sería el examen aislado de los distintos periódicos, algunos casi inencontrables, la catalogación cronológica y local², la clasificación política³, y otros aspectos formales y conceptuales que, agrupados, constituyen todavía grandes lagunas que es imprescindible rellenar.

En el abigarrado periodismo decimonónico extremeño se conoce bastante los periódicos del último tercio, menos los del segundo tercio del siglo y resultan casi desconocidos los del primer tercio. El número menor de periódicos, la más restringida tirada y difusión, la mayor distancia temporal, la incuria de los extremeños por los papeles impresos son factores que dificultan la investigación de la prensa regional en el primer período del siglo XIX. De ahí deriva el valor de las dos publicaciones que vamos a comentar.

Se trata de dos periódicos representativos, a su vez, de dos momentos históricos bien diferenciados: el *Aurora* representa el periodismo del Trienio Constitucional; el *Diario* al insulso periodismo de la Década Absolutista.

1 El libro de Gómez Villafranca (*La prensa en Badajoz*, reed. de Inst. «Pedro de Valencia» 1977) sólo abarca el ámbito pacense.

2 Flores del Manzano, F.: 'La prensa en la Alta Extremadura. Siglo XIX', en *Alminar*, nn. 24, 25 y 26.

3 Flores del Manzano, F.: 'La prensa política extremeña en el siglo XIX', en *Alminar*, nn. 47 y 50.

Ambos, de algún modo, resultan complementarios: uno se realiza en la Alta Extremadura; el otro, en la Baja Extremadura; el uno es de corte liberal (*Aurora*) y el otro es absolutista (*Diario*); el *Aurora* surge de iniciativas privadas y el *Diario* lo hace auspiciado por los poderes públicos.

En este trabajo vamos a poner únicamente de relieve la génesis de ambas publicaciones periódicas.

I.—EL «AURORA PATRIOTICA DE LA ALTA EXTREMADURA»

Semanario pionero de la prensa política altoextremeña. Es el más antiguo periódico conocido hasta el momento de la ciudad de Plasencia. Prácticamente ignorado hasta que publiqué un trabajo sobre él en la desaparecida revista *Alminar*⁴, donde reproduje gran parte del número 13, y adonde remito a quien esté interesado en adquirir más datos sobre el importante semanario. Para situar al lector, ofrezco su ficha descriptiva.

FICHA DESCRIPTIVA DEL «AURORA»

- Lugar: Plasencia
- Título: «Aurora Patriótica de la Alta Extremadura»
- Fecha inicial: octubre de 1821
- Fecha final: el último número conocido data del 2-II-1822
- Tamaño: 31x22 centímetros
- Número de páginas: cuatro
- Periodicidad: semanal
- Día de salida: los domingos
- Imprenta: «Imprenta de Plasencia. Por José Cordero»
- Precio: seis cuartos el número suelto
- Ideario: Defensa de los ideales y del texto constitucional de 1812, cuyo artículo 6º le sirve de lema:

«El amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles; y asimismo el ser justos y benéficos».

No se nos informa en ningún número del semanario acerca de las personas que están detrás del mismo. Silenciar estos datos (nombre del director

⁴ Flores del Manzano, F.: 'Aurora Patriótica...', primer periódico de la Alta Extremadura', en *Alminar*, n. 42, pp. 12-14; V. Paredes había citado y reproducido un mutilado ejemplar del n. 6 en su *Guía de la ciudad de Plasencia*, 1906.

PROSPECTO

A LA AURORA

PATRIOTICA DE LA ALTA EXTREMADURA.

PERIODICO SEMANAL DE LA CIUDAD DE PLASENCIA.

AÑO 10. DE LA CONSTITUCION, Y 2.º DE LA RESTAURACION.

EL AMOR DE LA PATRIA ES UNA DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE TODOS LOS ESPAÑOLES; Y ASIMISMO EL SER JUSTOS Y BENEFICOS. CONSTITUCION ART.º 6.º

Logratos nos manifestaríamos á las benéficas instituciones que nos rigen, é indignos de gozar sus ventajas, si no aprovechásemos del precioso derecho de la libertad de escribir para difundir en el pueblo el conocimiento del sistema constitucional, y haciéndole palpar sus utilidades generalizar el convencimiento: sin duda aparecería efecto de una criminal apatía el que la imprenta callase por mas tiempo entre nosotros, cuando en esta hermosa Provincia que forma una de las mas bellas porciones del territorio español solo se necesita de un pequeño impulso para formar el espíritu público, y dar á la opinion todo el vigor que pueda tener en cualquiera otra Provincia de la Monarquía. Este es un campo el mejor dispuesto para producir a corto trabajo los mas amenos frutos patrióticos. Tal vez nuestro esfuerzo no sea el suficiente á su cultivo; pero nuestro buen deseo suplirá nuestro defecto y po-

drá ser estímulo á mas dignos colaboradores.

Tambien á la ilustracion en general y al conocimiento de la marcha de los sucesos, no se puede negar que es casi absolutamente necesario el escribir en las mismas Provincias, que es donde puede hacerse de un modo adaptado á ellas, y donde la circulacion de los papeles públicos puede facilitarse hasta el ultimo extremo.

Los periódicos de la Corte ocupados exclusivamente de los grandes asuntos políticos y de las cuestiones generales solo pueden ofrecer interes á un corto número de personas que por su ilustracion ó por su clase tienen ya cierto rango en la marcha política de las cosas: pero la muchedumbre exige para su mayor utilidad el que se atienda primero á desenvolverle las ideas primarias, y á presentarle los puntos de su mayor conveniencia de un modo mas proporcionado á sus lu-

o de los redactores) no era infrecuente en los periódicos provincianos de la época. Cabe asegurar por su contenido que se trataría de un grupo de ciudadanos placentinos inequívocamente liberales. Es más, si no fuera porque Gil Novales⁵ no registra ninguna en Plasencia, afirmaríamos que es el órgano de expresión de una sociedad patriótica, cuyos nexos con la prensa política del momento son más que evidentes, como ha señalado M. C. Seoane⁶. Dentro del distrito regional, en junio de 1820, aparece *Asamblea Constitucional* como órgano periodístico de su homónima sociedad patriótica de Badajoz⁷. Y aunque el *Aurora* no se adscriba a tales sociedades, resulta incuestionable el hecho de estar promovido por «patriotas» constitucionalistas, de donde deviene su adjetivación de *Aurora Patriótica*...

Pero dejemos estos aspectos. Lo que yo pretendo es dar a conocer cómo, por qué y para qué nace este semanario extremeño. Para ello cuento con un documento excepcional: un ejemplar titulado PROSPECTO/A LA AURORA/PATRIOTICA DE LA ALTA ESTREMADURA. Es decir, nada menos que lo que llamaríamos hoy *número cero* de una publicación periódica. En él se nos ofrecen una declaración de intenciones, la razón de su salida, cómo será su estructura, y otra serie de datos importantísimos, que a continuación vamos a analizar.

IDEARIO

Entre 1820-23 se produce un súbito e intenso renacer de la prensa política⁸. El *Aurora* se presenta como semanario modélico del periodismo liberal del Trienio. Su vocación política queda remarcada en el primer párrafo de su número cero: aprovecha

«el precioso derecho de la libertad de escribir para difundir en el pueblo el conocimiento del sistema constitucional».

Periódico «doceañista» al que la Constitución marca su línea. Así entre los subtítulos de su cabecera leemos: '*Año 10 de la Constitución*, y *2º de la restauración*. Por si no bastara esa referencia, asume el artículo 6º de la Constitución como «sublime lema», al que se esforzará en apoyar «fuertemente con nuestro ejemplo».

Hay que resaltar su función didáctica y doctrinaria, justificable en aquella etapa de efervescencia política: explicar y difundir el texto constitucional, subrayar las ventajas de las nuevas y «benéficas instituciones».

⁵ Gil Novales: *Las sociedades patrióticas, 1820-23* (Madrid 1975).

⁶ Seoane, M. C.: *Historia del periodismo en España. El siglo XIX* (Madrid 1983) pp. 114-21.

⁷ Gil Novales: op. cit., pp. 509 y ss.

⁸ Seoane: op. cit., p. 89.

UN CANTO A LA PRENSA DE PROVINCIAS

Curiosamente este número cero nos sorprende con un valiente y desenfadado elogio de la prensa escrita desde las provincias, en detrimento de la prensa cortesana de Madrid.

Nos dice:

«Los periódicos de la Corte ocupados exclusivamente de los grandes asuntos políticos y de las cuestiones generales sólo pueden ofrecer interés a un corto número de personas que por su ilustración o por su clase tienen ya cierto rango en la marcha política de las cosas».

Recalca la idea de que la muchedumbre precisa que se le hable en un lenguaje sencillo, de fácil percepción, acomodado a «las luces y el estado en que realmente se encuentra». El enrevesado prionismo de la Corte se aleja del grado de preparación del pueblo llano, incapaz de interpretar las claves en que escriben los plumíferos madrileños.

Asevera, tajante, el *Aurora*:

«Es casi absolutamente necesario el escribir en las mismas Provincias, que es donde puede hacerse de un modo adaptado a ellas, y donde la circulación de los papeles públicos puede facilitarse hasta el último extremo».

ARDOROSA DEFENSA DE LA ALTA EXTREMADURA

Este número cero del *Aurora* nos sirve, cuando menos, para deshacer una errónea suposición⁹: el creer que había surgido el semanario para ser portavoz de las aspiraciones capitalinas de Plasencia frente a Cáceres. El empeño, por lo demás, hubiese resultado inútil, tardío, pues cuando aparece —octubre de 1821— ya ha pasado el momento crucial de la cuestión y las Cortes habían rechazado varias reclamaciones del Ayuntamiento placentino y pueblos aledaños, tachándolas de localistas y cerradas¹⁰.

Ni en este número cero, ni en ningún otro número conocido, del *Aurora* se alude al problema de la capitalidad de la Provincia. Por el contrario, lo que sí se desprende del *Prospecto* de nuestro pionero semanario político es una loable vocación de comunidad provincial, de valorar a ultranza la Alta Extremadura, de superar cualquier referencia concreta a Cáceres o Plasencia. Sin embargo, sí se habla expresamente de la separación de la Alta y Baja

⁹ V. Paredes (ver nota 4) había deducido precipitadamente por el sólo hecho de hallar un artículo en que se piropea la feracidad de Plasencia y sus comarcas próximas que el *Aurora* nació para defender los intereses capitalinos de Plasencia. Falso como se ve.

¹⁰ No obstante Plasencia siguió insistiendo por vías legales hasta bien entrado el año 1822.

Extremadura y se menciona el «tardío ejemplo que Badajoz nos ha dado» en lo relativo a la utilidad común.

Busca esencialmente «la mayor utilidad de la Provincia». Aspira a que sus páginas sirvan para dar a conocer la Alta Extremadura en el resto de la Nación. Se duele —en una radiografía de los males seculares que nos aquejan— de la falta de una red de caminos, lo que nos

«ha hecho yacer á esta interesante comarca casi desconocida al resto de la España á pesar de que á ninguna otra cede en favores debidos á la naturaleza».

Nos advierte:

«Ya es tiempo de que empezemos á salir del aislamiento de relaciones en que nos encontrábamos».

Esperan sus fundadores que el semanario

«no será uno de los medios menos poderosos de auxiliarlo».

SISTEMA DE REDACCION

Las unidades de redacción son mínimas. Observemos, asimismo, las escasas *secciones* sugeridas en este número cero:

a) Explicación y defensa del sistema constitucional, insertando en sus columnas los «decretos más venéficos (sic), las leyes más importantes y las providencias más notables que emanen del Gobierno».

b) Sección para las noticias interesantes que se generen en la Provincia, «que es el único punto de que puede redundar mayor utilidad y a que nos consagraremos con más gusto».

c) Los comunicados particulares de los subscriptores han de ser provechosos y sucintos. Si algún suscriptor quiere sacar algún artículo como suplemento habrá de hacerse cargo de su coste. Los únicos comunicados bien recibidos serán «los que tengan por objeto promover la prosperidad pública». Los pliegos de las colaboraciones no solicitadas han de dirigirse francos de porte, pues de lo contrario no serán sacados de correo. Alardea el singular semanario altoextremeño de que «jamás dejaremos manchar nuestro periódico con personalidades ni insertaremos nada en que se falte al decoro y consideraciones que se deben mutuamente los hombres en sociedad»¹¹.

d) *Sección literaria*: en algunos números prometen abrir una sección

¹¹ Fernández Serrano (*La imprenta en Plasencia hasta la muerte de Fernando VII*) insinúa que desapareció por dedicarse a las luchas sucias en política. Nos parece extraño, dado el principio de respeto ciudadano que alienta sus páginas.

de poesías —breve, aunque selecta— para que publiquen en ella los vates locales:

«No faltará algún día un corto hueco donde podamos hacer conocer que hácia las orillas del Xerte también dan las Musas algunas miradas benévolas».

Asegura el *Aurora* que será parco en esta sección «para excitar más interés en su elección».

e) *Sección económica*: busca la promoción del comercio interior y «las especulaciones en las Provincias comarcanas». Dará «la noticia de los precios corrientes de los frutos del país».

El sistema de redacción propuesto en este número cero no se llevó a la práctica. Los números conocidos sólo dan cabida a temas políticos, de exégesis constitucional y poco más. De haberse efectuado la redacción en conformidad con los prometido en el «Prospecto» que analizamos, el *Aurora* no hubiese resultado un semanario tan conceptual, recargado, retórico no pocas veces y casi siempre doctrinario. El producto periodístico hubiese sido mucho más variado, ameno e interesante.

OTRAS CONSIDERACIONES EXTERNAS

— *Formato*: se promete mantener el mismo formato que el *Prospecto*. Es decir, en cuarto, a dos columnas. En la última página del *Prospecto* se nos aclara que se adopta esa forma tipográfica por considerarla la más adecuada y conveniente.

— *Periodicidad*: en un principio el propósito es sacar un número por semana:

«contando con que el Patriotismo nos dé número, llenaremos el coste, dándose un número del Periódico en cada semana».

Esperan, no obstante, que los paisanos le den tan buena acogida que los números salgan con más corta periodicidad:

«Si los amantes de la ilustración y del nombre de su País nos ayudan aumentándonos suscripciones entonces daremos los números con menos intervalo».

— *Precio*: el *Aurora* no nace como empresa lucrativa, pues no quieren «especular con las luces». El coste mensual (4 números) queda fijado en tres reales. A los subscriptores de la Ciudad «se les llevará a su casa, y a los subscriptores de la Provincia o fuera de ella se lo dirigiremos por el correo».

— *Puntos de suscripción*: Incluye el *Prospecto A la Aurora*... un último apartado sobre los puntos de suscripción. El detalle es relevante porque nos ilustra a cerca de la red amplísima con que podía contar un semanario altoextremeño en los albores del periodismo en nuestra comunidad regional. Los puntos de suscripción se hallan repartidos no sólo por Extremadura —varias poblaciones en cada provincia—, sino por otras comunidades, algunas bastante alejadas: Cataluña, Valencia, Andalucía, Madrid. Es una red que sin duda envidiarían algunas empresas periodísticas hoy en nuestra región, por lo que no me resisto a transcribirla:

«Se suscribe en Madrid en la librería de Collado, en Barcelona en la de Daroca, en Valencia en la de Domingo, y en Cordova (sic) en la del Eco Potriótico; en esta ciudad en casa de D. Vicente Ramos, calle de la Tea núm. 8, y en los pueblos de fuera en Coria casa de D. Enrique de Silva, Administrador de Rentas estancadas; en Llerena casa del Depositario de Rentas Nacionales; en Villanueva de la Serena en la del Depositario de Rentas Nacionales; en Badajoz D. Juan Patron e hijo; en Cáceres D. Bernardo Aquilino Medrano, Relator de lo Criminal; en Truxillo casa de D. José García Atocha; en Mérida en casa de D. Manuel Conti, Oficial 2º de Correos; en Béjar en la de D. Andrés Hernández Ajero».

Todas las ciudades importantes de la Extremadura del momento contaban con un punto de suscripción. Más no se podía pedir.

— *Interpretación del título o cabecera del semanario*: en el *Prospecto* hay un interesante párrafo que nos orienta sobre el valor simbólico de su cabecera, *Aurora Patriótica*. Es un párrafo de larga estructuración sintáctica, pero repleto de expresivas, ilusionadas y poéticas frases, que reproduzco:

«Será nuestro Periódico un albor benéfico para nuestra Provincia, y contando con la cooperación de las luces y de los esfuerzos de sus ilustres hijos significará todo su nombre y podrá ser para la alta Extremadura la "Aurora Patriótica" que rompiendo el día de su existencia política, abre su horizonte (sic) al astro benéfico de la restauración Española».

— *Valoración final del «Aurora»*: Es uno de los números periódicos nacidos al calor de las renovadas ideas doceañistas, constituido en paladín de la legalidad constitucional del Trienio, afanado en promover la Alta Extremadura en todos los aspectos. Hoy nos resulta una publicación excesivamente ideologizada, sectaria, densamente politizada y casi monotemática. En su redacción presenta graves deficiencias lingüísticas, así como una ausencia casi absoluta de estilo periodístico de época.

Su mérito principal estriba en ser un semanario político pionero, de porte netamente progresista y liberal, en medio de una demarcación —la Alta Extremadura— y de una ciudad concreta —Plasencia—, dominadas por el más intransigente clericalismo y la más conservadora aristocracia con re-sabios cuasi feudales.

II.—«DIARIO DE BADAJOZ», UN PROYECTO PERIODISTICO OFICIALISTA

Aclaremos previamente que se trata del *Diario de Badajoz* de 1830, y no de su homónimo publicado durante la Guerra de la Independencia. En efecto, en la capital pacense —y en Cádiz algunos números— se publicó en 1808 un periódico intitulado *Diario de Badajoz*¹², del que era responsable el radical patriota y revolucionario galeno Pedro Pascasio Fernández Sardino, quien más tarde editaría el exaltado periódico, de original cabecera, 'El Robespierre Español, amigo de las leyes', que vió la luz entre 1811-12 en Cádiz. Este curiosísimo publicista, Fernández Sardino, conoció en Badajoz a la que sería su esposa, M.^a Carmen Silva, una portuguesa que había pasado la frontera huyendo de Bonaparte y que siempre le apoyaría en sus empresas periodísticas¹³.

Pero dejemos estos prolegómenos y centremos la atención en el periódico objeto de estudio. No vamos a analizar su estructura, evolución ni otros aspectos parecidos¹⁴. Nos circunscribiremos a observar cómo se gesta su nacimiento. Para ello cuento con dos documentos excepcionales: las circulares que su promotor difundió por Extremadura en los meses iniciales de 1830. La primera, la más interesante, está fechada el 12 de enero; la otra, el 8 de febrero.

GESTIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL «DIARIO DE BADAJOZ»

Se parte de una situación de extrema penuria de medios de expresión en Badajoz:

«La capital de Estremadura (sic) carecía y carece de un periódico...», se nos recuerda al inicio de la primera circular. Esto no debe sorprendernos en una etapa histórica, la Década Absolutista, en la que la prensa es casi inexistente en España. La ausencia de libertad de expresión, la persecución

12 Barbazán, J.: 'Un dato para la historia del periodismo extremeño, cuándo comenzó su publicación el *Diario de Badajoz*', en R.E.E (1940) pp. 97-100. Nos da más datos que Gómez Villafranca (op. cit.).

13 Vid. Seoane: op. cit., pp. 47-49. Allí habla de Sardino.

14 Véase Gómez Villafranca: op. cit.

Sobre el establecimiento del Diario de Badajoz.

En mi circular de 12 de Enero último, anuncié á los ayuntamientos y habitantes de esta provincia el próximo establecimiento del *Diario* de Badajoz; y reunidas ya las noticias que faltaban para su publicación, he resuelto que ésta principie desde 1.º de marzo próximo.

Consecuente á lo que indiqué en dicha circular, estarán abiertas las suscripciones

En Badajoz en la oficina de la Redacción.	En Plasencia, ante D. Antonio María
En Alcántara, ante D. Bernardino Boetas.	Moreno y Acedo.
En Cáceres, ante D. Vicente Maestre.	En La Serena, ante D. Ignacio Daspe.
En Llerena, ante D. Pedro Henao y Arroyo.	En Trujillo, ante D. José Cecilio Ber-
En Mérida, ante D. Cristóbal Nesi y Bote.	net García.

En estos puntos se admitirán las de los pueblos correspondientes á cada partido y los ayuntamientos que me han avisado su conformidad con la suscripción, lo mismo que los que sin haber aun pasado este aviso quieran suscribirse, acudirán desde luego á verificar aquella en la forma prevenida, pues desde 1.º de marzo se les dirigirá el periódico.

El importe de las suscripciones lo pasarán los ayuntamientos en cuentas de Propios con el recibo que recojerán en el punto de la suscripción, y conforme al espíritu de la Real orden de 28 de diciembre, se les abonará en ellas en lugar del gasto de circulación de las órdenes de las autoridades de la capital, que se publicarán en el *Diario* y se evita con aquella. El uniformar esta parte tan importante á la buena administración de los pueblos, el puntual cumplimiento de las disposiciones superiores, el evitar atrasos en la circulación y economizar los dispendios de los anteriores métodos, especialmente el de veredas tan sumamente gravoso, fué uno de los primeros objetos del establecimiento del *Diario* pero como la suscripción es voluntaria y preciso que las órdenes las reciban todos los pueblos, los ayuntamientos que no se suscriban me lo avisarán por el correo luego del recibo de esta circular para que las autoridades de la capital les dirijan aquellas por el método antiguo: de modo, que los ayuntamientos suscriptores las recibirán solo en el *Diario*, y á los que no se suscriban les llegará como anteriormente, pagando los primeros únicamente el costo de la suscripción, y los otros el de la circulación de las órdenes como hasta aquí se ha hecho.

En los mismos puntos se admitirán las suscripciones de las autoridades, corporaciones y particulares, á quienes se dirigirá el periódico franco ó sin franquear según lo deseen, desde que se reciba el aviso de la suscripción, quedando á su voluntad hacer esta en la cabeza de partido que mas les acomode. En Badajoz se distribuirá el *Diario* á los suscriptores por cuenta de la Redacción, y para los que deseen ejemplares sueltos, conforme se publique, y duplicados ó colecciones del *Diario* en lo sucesivo, estarán venales en la misma Redacción.

Las órdenes insertas en el *Diario* se entenderán publicadas desde él en que salgan, y todos podrán reclamar su cumplimiento. En tal concepto los ayuntamientos suscriptores cuidarán de reclamar á la Redacción cualquiera número de que carezcan, se extravíe, ó no les llegue por equivocación involuntaria ú otro motivo, el cual se les remitirá gratis inmediatamente, con lo que no les servirá de excusa en el cumplimiento de las órdenes, el alegar falta de recibo, por cuanto está acubierto con esta facultad que se les concede.

Del mismo modo las autoridades, corporaciones, y particulares suscriptores podrán también acudir á la Redacción en el caso de carecer de algun ejemplar del *Diario*, el que se les dirigirá gratis igualmente.

Lo que hago saber á todos para su inteligencia y á los ayuntamientos para su cumplimiento en la parte que les corresponde; debiendo publicarlo en la forma acostumbrada. Badajoz 8 de Febrero de 1830.

Sanjuan.

sañuda y el ostracismo de que fueron objeto periodistas e intelectuales liberales, convierten en un desolado páramo el estado de la prensa entre 1823-1833. Repárese en que —por Real Orden del 3 de enero de 1824— no se permitió en Madrid la publicación de otros periódicos que no fuesen las inexcusables *Gaceta* y *Diario de Avisos*¹⁵.

¿Quién fue el promotor del *Diario de Badajoz*? Nada menos que José Sanjuán y Browne, mariscal de campo y a la sazón Capitán General de Extremadura. Nace de iniciativas, pues, oficialistas, desde la más altas esferas del poder regional.

Sanjuán aspiraba a fundir en un sólo periódico las noticias de interés general con otras sobre los adelantos de la agricultura, la industria, las artes, etcétera. A través del *Diario* es difundirían los avances en los ramos útiles para que los extremeños con iniciativas los ensayasen en su fértil región, «tan opulenta en otros tiempos como ambicionada de los conquistadores».

En la circular del 12 de enero de 1830 sobre el establecimiento del *Diario* el Capitán General confiesa:

«Mucho tiempo hace que meditaba este punto de suma importancia a los habitantes de la Provincia de mi mando».

Pero —reconoce—

«no hallaba medios para llevar a cabo mi proyecto».

La oportunidad de materializar su proyecto periodístico se la ofrecen las continuas protestas de los pueblos ante lo gravoso e inseguro del sistema de circulación de órdenes por vereda. Logrará así Sanjuán un objetivo doble: el *Diario* ha de contener las órdenes que normalmente se circulan a los pueblos, y, además,

«todas las noticias útiles en los ramos y relaciones que según los principios de la economía política forman el origen y fundamento de la riqueza».

— *Tramitaciones previas*: en la mencionada circular el Capitán General nos detalla los pasos previos que fue dando: primero cuenta con el Intendente General de la Provincia, «quien animado de mis mismos principios y deseos, convino conmigo en un todo»; luego consultó a las restantes autoridades, que, asimismo, se mostraron conformes con el proyecto.

El trámite capital fue dirigirse al Rey, a través del Ministro de Gracia y Justicia. Fernando VII no sólo da la oportuna licencia para la publicación del *Diario*, sino que —por Real Orden de 28 de diciembre de 1829—

15 Seoane: op. cit., pp. 122-37.

«autoriza á los Ayuntamientos á subscribirse á él, con cuyo medio recibirán en este periódico, sin necesidad de otro canal ó conducto, las órdenes de las autoridades de la capital, y evitarán los costos de las vedas y demás métodos de circulación de que muchos se quejan».

Con el beneplácito del Monarca se daba luz verde al soñado proyecto publicista del Capitán General.

PRINCIPIOS PARA LA REDACCION DEL «DIARIO DE BADAJOZ»

En la citada circular se nos enuncian con toda precisión bajo qué principios ha de redactarse el *Diario*. Son estos, entre otros:

a) El *Diario de Badajoz* contendrá el Santo del día y las «afecciones astronómicas», como todos los de su especie.

b) La sección principal la constituyen las órdenes y circulares de la Capitanía General, Intendencia, Ordenación, Subdelegación de Policía y demás autoridades, siguiendo, como se ve, una jerarquización. En el primer número de cada mes se hará un resumen de todas ellas. Un índice anual las recogerá ordenadas por autoridades y fechas. También con carácter mensual se dará a conocer un resumen de las órdenes del Gobierno aparecidas en la Gaceta de Madrid.

c) Otra sección importante se ocupará de las noticias particulares de Badajoz: ventas, alquileres, objetos perdidos, horarios de carruajes, surtidos y toda clase de anuncios. La agenda de espectáculos —teatro y otras diversiones— se anunciarán en la última página del *Diario*.

d) En otra sección se divulgarán los avances e inventos de la agricultura, la granjería; descubrimientos de las ciencias y las artes; noticias mercantiles del interior y de las áreas colindantes de Andalucía y Portugal, «a quienes tienen salida los sobrantes de Estremadura». Esta sección va, pues, encaminada a promover la industria y el comercio. Bajo esas miras se ofrecerán datos estadísticos de los diferentes ramos en la región.

e) «Los jueces, corporaciones y establecimientos públicos podrán remitir á la redacción las circulares y anuncios que les convenga en todos los ramos puestos á su cuidado, los que se estamparán gratis en el *Diario*, franqueándose los pliegos que los contengan».

f) «Las personas particulares podrán también enviar á la redacción todos los anuncios que necesiten estampar, lo que se verificará gratis si no pasan de tres renglones, y con pago de un real pasando de ellos».

g) *Posición política*: se impone una rígida censura a los temas polí-

ticos¹⁶. Declara el Capitán General: «Nada que diga relación con la política tendrá lugar en el *Diario*, y el redactor será responsable sometiendo todos los números a los censores del juzgado de Imprentas».

No es apolítico. Pretende enmudecer las posiciones contrarias al absolutismo. De hecho en la circular citada se piropea al déspota y represor Fernando VII: «el Soberano más amante de sus vasallos y más protector de las ciencias, artes, industrias y prosperidad de sus pueblos».

A tenor de lo expuesto colegimos que el *Diario* será un producto periódico insulso, de noticias irrelevantes, utilitario, destinado a comunicar órdenes o difundir informaciones técnicas sobre economía nacional o regional, apolítico sólo en apariencias.

OTROS ASPECTOS

— *Fecha prevista para su salida*: en las dos circulares del Capitán General se nos asegura que el primer número del *Diario de Badajoz* saldrá el 1 de marzo de 1830.

— *Precio*: En la circular del 12 de enero se deja bien sentado que el periódico no se concibe como negocio: hay que desechar de la imaginación «la más leve sospecha de que el proyecto encierra alguna idea de ventajas pecuniarias para ninguna persona».

El precio del *Diario* se establece así:

«será al mes sin franquearse 8 reales, y franqueado el porte para cualquier punto de la provincia, 13 reales con 5 maravedís». Los pagos han de efectuarse por trimestres adelantados.

— *Subscripciones*: la segunda circular del Capitán General, fechada el 8 de febrero de 1830, se dedica a puntualizar los lugares y modos de subscripción al *Diario*.

Los puntos de subscripción abarcan la entonces llamada Provincia de Extremadurua (Cáceres y Badajoz). Vienen a coincidir con las ciudades que son cabezas de partido. Textualmente:

«En Badajoz en la oficina de la Redacción.
En Alcántara, ante D. Bernardino Boetas.
En Cáceres, ante D. Vicente Maestre.
En Llerena, ante D. Pedro Henao y Arroyo.
En Mérida, ante D. Cristoval Nesi y Bote.

16 Seoane (op. cit., pp. 122-37) nos aclara que la situación de mordaza era común a toda la prensa nacional. Por eso tienen más interés los periódicos del exilio durante la Década Ominosa.

En Plasencia, ante D. Antonio María Moreno y Acedo.

En La Serena, ante D. Ignacio Daspe.

En Trujillo, ante D. José Cecilio Bernet García».

Como la Real Orden del 28 de diciembre de 1829 dejaba en libertad para subscribirse o no a los Ayuntamientos, éstos han de decidir con rapidez si prefieren recibir las órdenes insertadas en el *Diario* o si mantienen el antiguo sistema de veredas.

El importe de la subscripción lo asentarán los ayuntamientos en las cuentas de Propios, mediante el recibo que retirarán en sus respectivos puntos de subscripción.

A los subscriptores de Badajoz capital se les repartirá el *Diario* por cuenta de la Redacción.

Gratis también resultará la provisión a los subscriptores de los números atrasados de que carezcan. Así se evita que los ayuntamientos incumplan las órdenes alegando la falta de recibo del *Diario*.

— *Valoración final:* el proyecto del *Diario de Badajoz* corresponde al de un periódico oficialista, promovido desde el poder, del todo concordante con el período histórico en que se gesta, guiado por unos fines prácticos y utilitarios, cerrado a las cuestiones palpitantes del país y a las manifestaciones políticas que no sean las del servilismo más absolutista.

Su interés radica en el hecho mismo de fundarse, de constituir un periódico en una tierra, la extremeña, desprovista de los más elementales medios de expresión.

FERNANDO FLORES DEL MANZANO
Instituto de Bachillerato «Donoso Cortés»
Don Benito (Badajoz)

EL GLACIARISMO EN LA SIERRA DE TORMANTOS (PROVINCIA DE CACERES)

La Sierra de Tormantos representa el sector más occidental de la Sierra de Gredos. Se encuentra toda ella al NE de la provincia de Cáceres, separando los valles del Tiétar y del Jerte. Su altura baja suavemente desde la cuerda de la Covacha del Losar, con sus 2.327 m., en el límite con la provincia de Avila, hasta los 1.269 m. del Puerto del Piornal. Es una sierra alargada con unos 25 km. de longitud y algo menos de 10 km. de anchura. Su dirección es ENE-WSW.

Los materiales que forman dicha sierra son de naturaleza plutónica, de edad Hercínica y de composición granítica, desde granitos calcoalcalinos a granodioritas, que presentan una textura desde porfiroidea hasta microcristalina pasando por el tipo granudo de grano medio que es el más abundante. Dentro de estos granitos se pueden encontrar algunos enclaves de naturaleza metamórfica bastante transformados. De todas formas, y desde el punto de vista geomorfológico, todos estos materiales los podemos considerar como rocas isotropas y resistentes, salvo que presenten rasgos estructurales —fracturas, fallas, etc.— que modifiquen este comportamiento.

La Sierra de Tormantos, al igual que las demás sierras que componen el Sistema Central, es estructuralmente un macizo tectónico delimitado por la falla de Plasencia, donde se encaja el río Jerte, y una serie de fallas menos nítidas que dan lugar a la depresión del Tiétar. Sería, pues, una penillanura que ha sido rejuvenecida en la orogenia Alpina según una tectónica germánica típica. Esto explica la existencia de una línea de cumbres bastante suave y monótona, y la presencia de gargantas y torrentes de montaña de escasa jerarquización que bajan muy encajados y con gran poder erosivo a los valles de los ríos Jerte y Tiétar, casi perpendicularmente a ellos, lo que demuestra que es una red de drenaje joven y poco evolucionada.